



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 222 LEY DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS, PARA LA APERTURA DEL NOVENO ANILLO, EN EL SECTOR DE LAS UNIDADES VECINALES 188A, 189A, 299 Y 300, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación los terrenos e inmuebles ubicados en el Distrito Municipal N° 10, entre las U.V. 188A, 189A, 299 y 300 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para la apertura de la vía denominada Noveno Anillo cuya superficie total de afectación es de 84.115,95 m², la cual se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas UTM de Proyección WGS-84:

COORDENADAS DE EXPROPIACIÓN AV. NOVENO ANILLO		
Pto. WGS- 84	X	Y
AD-1	475705,532	8025775,342
AD-2	475704,292	8025748,871
AD-3	475707,108	8025746,052
AD-4	475800,077	8025575,708
AD-5	475823,800	8025470,963
AD-6	475875,009	8025373,511
AD-7	475943,018	8025287,186
AD-8	476160,736	8025158,194
AD-9	476215,713	8025161,529
AD-10	476421,245	8025180,216
AD-11	476469,005	8025180,912
AD-12	476589,535	8025153,089
AD-13	476627,683	8025129,127
AD-14	476789,742	8025026,656
AD-15	476924,189	8024941,556
AD-16	476957,332	8024950,381



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

AD-17	476917,723	8024863,579
AD-18	476909,564	8024891,533
AD-19	476763,793	8024983,650
AD-20	476598,885	8025088,187
AD-21	476562,152	8025110,843
AD-22	476469,880	8025130,971
AD-23	476421,936	8025130,124
AD-24	476224,223	8025112,258
AD-25	476158,236	8025108,253
AD-26	475948,078	8025212,878
AD-27	475853,812	8025316,209
AD-28	475777,630	8025451,772
AD-29	475751,247	8025564,846
AD-30	475671,577	8025710,849
AD-31	475662,931	8025719,238
AD-32	475639,133	8025719,898

Artículo 2.- I. Serán sujetos de indemnización los terrenos que se encuentran incluidos en el área delimitada por las anteriores coordenadas. Si el lote de terreno se encuentra afectado (menos de 150 m² entre medianeros o 250 m² en esquina), de tal manera que inhabilita la posibilidad de regulación de superficie útil remanente, se expropiará la superficie total del terreno de acuerdo a la inscripción declarada en la Oficina de Derechos Reales.

II. Todos los afectados deberán tener perfeccionado y formalizado su derecho propietario para términos de hacer efectiva la solicitud de indemnización.

Artículo 3.- Los propietarios de terrenos rústicos que se encuentren afectados por la apertura de la vía mencionada en la presente ley, que entren en proceso de urbanización o que voluntariamente opten por someterse a un proceso de urbanización o cesión a cuenta de futura urbanización, quedarán excluidos de la presente Ley Municipal de expropiación, siempre y cuando permitan la consolidación y apertura de la vía.

Artículo 4.- Las personas que resultaren afectadas por la presente Ley Municipal de expropiación, deberán apersonarse en el término de treinta (30) días a la Oficina de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de presentar los títulos que acrediten sus derechos propietario, siempre que del estudio de la documentación presentada, se compruebe que dichos terrenos no hayan sido cedidos con anterioridad al municipio.

Artículo 5.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ley el Órgano Ejecutivo Municipal.

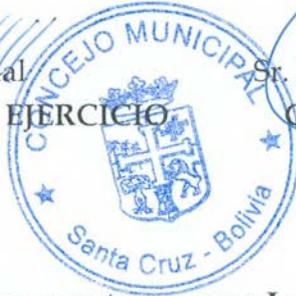


Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
CONCEJALA PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de febrero de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL